UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. № 0.077/2017

Arica, 27 de enero de 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 33/2017 de fecha 26 de enero de 2017; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.958/2014, del 28 de octubre de 2014; Decreto TRA N° 335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de CISCO 1900, mediante Orden de Compra № 5358-371-CM16 al proveedor CCIEXPRESS SPA, R.U.T. № 76.104.326-9.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 2 días corridos, según Orden de Compra N° 5358-371-CM16.-

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor CCIEXPRESS SPA, R.U.T. N° 76.104.326-9, una multa total de \$ 24.502.- (veinticuatro mil quinientos dos pesos), equivalente al 2% del valor neto de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$728.925.- (setecientos veintiocho mil novecientos veinticinco pesos), correspondiente a 2 días corridos de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifiquese el presente acto administrativo al proveedor CCIEXPRESS SPA, R.U.T. N° 76.104.326-9, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Registrese, comuniquese y archivese.

"POR ORDEN DEL RECTOR"

Vicerrector

ALVARO PALMA QUIROZ

Vicerrector

Vicerrector

Administración y Finanzas

Administración y Finanzas